

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PCT-CF-00073-2024

COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A PARA EL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS

D. [REDACTED] S.C mayor de edad, actuando en nombre y representación de “**PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.**” en calidad de Director General y con domicilio social en Sevilla, Calle Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea, Parque Científico y Tecnológico, Cartuja, C.P.: 41092 e, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al Tomo 1417, Folio 1, hoja número SE-4.319 y provista de C.I.F. número A-41502790,

EXPONGO

Que en el marco del procedimiento promovido por “**PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A**” (**Expte PCT-CF-00073-2024**) para la cobertura de un puesto de Técnico/a para el Departamento de Innovación y Proyectos, conforme a la convocatoria publicada en el BOJA nº 180 de 16 de septiembre de 2024, la Comisión de Selección ha aprobado la lista definitiva de valoraciones como resultado del proceso de selección tramitado que a continuación se reproduce, ordenada de mayor a menor puntuación e identificando a los candidatos, asignándole como dato identificativo, las posiciones 6ª, 7ª y 8ª y letra del DNI de cada persona:

VALORACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS			
CANDIDATURA	PUNTUACIONES FASE ENTREVISTA	PUNTUACIONES FASE DE MÉRITOS	PUNTUACIONES TOTALES (FASES MÉRITOS Y ENTREVISTA)
*****281H	35	44,50	79,50
*****749D	30	40	70
*****555H	25	37,5	62,50
*****522D	20	35	55
*****066Z	15	27,5	42,50
*****694D	5	35	40

Que vistas las puntuaciones obtenidas, la Comisión de Selección, en reunión mantenida el 18 de noviembre de 2024, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

*“Proponer a la dirección general de la sociedad, la contratación de la persona candidata que ha obtenido mayor puntuación en la suma de todas las fases objeto de puntuación (méritos documentados y entrevista personal) esto es, proponer la contratación laboral para el puesto de Técnico/a para el Departamento de Innovación y Proyectos de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” (Expte PCT-CF-00073-2024) en favor de [REDACTED] de las [REDACTED], con DNI: [REDACTED]*****281H”*

Y, con el resto de candidatos, ordenados de mayor a menor puntuación, la Comisión aprueba una lista de reserva, en orden a asegurar la cobertura del puesto y para cubrir posibles renuncias, no superación en su caso, del periodo de prueba, o incidencias que puedan surgir con la persona seleccionada durante los 7 meses siguientes a la incorporación en la empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto, en función de los datos resultantes de la evaluación de los criterios relativos a los conocimientos, méritos, capacidad e idoneidad derivados de la información y los documentos de la candidatura, así como de la entrevista personal, en uso de las facultades que se me tienen delegadas por el consejo de administración de la sociedad, que fueron elevadas a público el 29 de julio de 2024, en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Rafael José Díaz Escudero y bajo el núm. 1.318 de su protocolo, mediante la presente

ACUERDO

Primero.- Resolver la contratación laboral **del puesto de Técnico/a para el Departamento de Innovación y Proyectos en favor de ~~██████████~~**, **por ser la persona que ha obtenido la mayor puntuación** en la suma de todas las fases del expediente PCT-CF-00073-2024 (méritos documentados y entrevista personal).

Segundo.- Formalizar el contrato de trabajo de modalidad indefinida, entre **D^a Ángeles de los Riscos Aranda y la sociedad “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”** con un periodo inicial de prueba de 6 meses de duración **bajo las condiciones y alcance de funciones indicados en las bases publicadas del proceso selectivo.**

Los efectos económicos de la contratación y la fecha de incorporación al puesto de trabajo serán **a partir del día 7 de enero de 2025.**

El puesto está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas, a tenor de lo previsto en su artículo 2.1.h), por lo que implica las incompatibilidades previstas en los artículos 3 y 11 de la mencionada ley.

Tercero.- “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” se reserva el derecho a realizar las gestiones que estime oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos de aptitud y méritos, y cualquier otra aportada por la persona seleccionada.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos que le fuesen requeridos para la contratación laboral, y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado

de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva de la contratación y de la relación de candidaturas seleccionadas, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor.

Cuarto.- Tener en cuenta a las personas de la lista de reserva acordada el 18 de noviembre de 2024 por la Comisión de Selección para la cobertura de este mismo puesto, siguiendo para su llamamiento el orden de prelación establecido en ella en caso de que la candidata designada o, cualquier otro que en su caso pudiera sustituirle, no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado sin justificación suficiente. La inclusión en esta lista no confiere ninguna vinculación laboral con PCT Cartuja, S.A y ningún derecho vinculado a esta oferta.

Quinto.- Comunicar formalmente la resolución de esta contratación a la persona interesada a los efectos oportunos.

Y para que así conste, expido el presente acuerdo en Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

~~XXXXXXXXXXXX~~ 2024.11.26
~~XXXXXX (Pa~~
~~XXXXXXXXXX)~~ 08:30:09 +01'00'

Fdo.: ~~XXXXXXXXXX~~
Director general
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A
